



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **439** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

VISTOS: Informe N° 0559-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de agosto de 2024, proveído de fecha 28 de agosto de 2024, inserto en el Informe N° 764-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 2761-2024/GRP-402420 de fecha 28 de agosto de 2024; Hoja de Control y Registro-2024, Expediente N° 05685 de fecha 27 de agosto de 2024, conteniendo Carta N° 049-2024-GSRMH-CA de fecha 27 de agosto de 2024; Informe N° 037-2024-ING°AJEP-JS-CA de fecha 26 de agosto del 2024, Carta N° 048-2024-GSRMH-CA de fecha 27 de agosto de del 2024, Informe N° 036-2024-ING°AJEP-JS-CA de fecha 27 de agosto del 2024, Carta N° 046-2024-GSRMH-CA de fecha 21 de agosto de del 2024, Informe N° 035-2024-ING°AJEP-JS-CA de fecha 20 de agosto del 2024, Carta N° 036-2024/C11 de fecha 20 de agosto de 2024, Carta N° 035-2024/C11 de fecha 20 de agosto de 2024, Carta N°1665-2024/GRP-402000 de fecha 16 de agosto de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°476-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de agosto de 2024, Carta N°1541-2024/GRP-402000 de fecha 01 de agosto de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°450-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de agosto de 2024, Carta N°1156-2024/GRP-402420 de fecha 04 de junio de 2024, Informe N°1746-2024/GRP-402420 de fecha 03 de junio de 2024, Informe N°1578-2024/GRP-402420 de fecha 22 de mayo de 2024, Carta N°008-2024/ING° MCC de fecha 22 de mayo de 2024; Hoja de Control y Registro-2024, Expediente N° 03327 de fecha 16 de mayo de 2024, conteniendo Carta N° 027-2024-GSRMH-CA de fecha 16 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Hoja de Control y Registro-2024, Expediente N° 03327 de fecha 16 de mayo de 2024**, conteniendo **Carta N° 027-2024-GSRMH-CA de fecha 16 de mayo de 2024**, el Representante Común de CONSORCIO ANDINO, se dirige a Gerencia Sub Regional Morropón - Huancaabamba; SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES PLANTEADAS Y CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N°03 – EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA.

Que, mediante **Carta N°008-2024/ING° MCC de fecha 22 de mayo de 2024**, el Ing. Maximiliano Carmen Calderón, precisa que: "... el Supervisor de Obra autorizo la ejecución de los mayores metrados a través del asiento N° 130 de fecha 16 de junio de 2023 del cuaderno de obra y que el contratista CONSORCIO INGENIEROS I ha formulado y presentado la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 03-Excavación para Explanaciones en Roca Suelta y que luego del levantamiento de las observaciones por parte de la supervisión de la obra, se obtiene el nuevo monto de S/ 790,925.11 (Setecientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco con 11/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 3.44% con respecto al monto contractual y que no supera el 15%, por lo que se estaría cumpliendo con la normatividad. Esta Valorización N° 01 por Mayor Metrados N° 03-Excavación para Explanaciones en Roca Suelta cuenta con la conformidad otorgada por el Supervisor de la Obra quien efectuó la verificación de los trabajos realizados por el Contratista Consorcio Ingenieros 1.

Que, la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 03-Excavación para Explanaciones en Roca Suelta cuenta con la conformidad de pago de los mayores metrados por parte de la supervisión de la obra y por consiguiente el suscrito después de haberla revisado y evaluado determina que se concuerda con la decisión de la supervisión de la obra y por lo tanto se recomienda que mediante acto resolutivo autorizar el pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 03-Excavación para Explanaciones en Roca Suelta, cuyo monto asciende a S/ 790,925.11 (Setecientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco con 11/100 Soles), incluido IGV, en el marco de la ejecución de la obra denominada "RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL POTACHUELO, EPM PI 717(MARAY) PI 717, TRAMO EPM.PI.706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DISTRITO DE PACAIPAMPA-FRIAS, PROVINCIA DE AYABACABA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2507279, a favor del contratista CONSORCIO INGENIEROS I, el marco del CONTRATO N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Así mismo se recomienda derivar el presente expediente administrativo a la Oficina Subregional de Asesoría Legal para su opinión legal correspondiente y posteriormente se emita el acto resolutivo de autorización para el





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 439-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 03-Excavacion para Explanaciones en Roca Suelta, previa certificación presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática".

Que, mediante **Informe N°1578-2024/GRP-402420 de fecha 22 de mayo de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, remite al Director Sub Regional de Infraestructura: SOLICITO EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PARA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS N°03 – EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA.

Que, mediante **Informe N°1746-2024/GRP-402420 de fecha 03 de junio de 2024**; el Sub Director de la División de Obras, remite al Director Sub Regional de Infraestructura: DEVOLUCIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS N°03 – EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA AL CONSORCIO ANDINO.

Que, mediante **Carta N°1156-2024/GRP-402420 de fecha 04 de junio de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, comunica al Representante Común del CONSORCIO ANDINO: DEVOLUCIÓN DE LA VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS N°03 – EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA AL CONSORCIO INGENIEROS I.

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°450-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de agosto de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el pago de valorización N° 01 en el marco de ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EPM PI 717 (MARAY) PI 717. TRAMO EPM. PI.706 (MARAY), SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DISTRITO DE PACAIPAMPA-FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA". Con CUI N°2507279, Cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de Obra, conforme a la anotación en el Asiento de obra N°208 del Inspector de fecha 22/08/2023, por un monto total de S/ 62.611.92 (Sesenta y Dos Mil, Seiscientos Once con 92/100) incluido IGV y un porcentaje de incidencia de 0.27%."

Que, mediante **Carta N°1541-2024/GRP-402000 de fecha 01 de agosto de 2024**, el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, notifica al Representante Común del CONSORCIO ANDINO: Resolución Gerencial Sub Regional N°450-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 01 de agosto de 2024.

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°476-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de agosto de 2024**, se resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Reducción de Prestación de Obra del CONTRATO N° 033-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, respecto de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRIÁS- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2507279, por la no ejecución de las partidas relativas a los Muros de Contención, siendo el Presupuesto de la Reducción de la Prestación de Obra N° 01, ascendente a S/ 701,728.35(Setecientos Uno Mil Setecientos Veintiocho con 35/100 Soles) incluido IGV, siendo el porcentaje de incidencia el 3.05 % del monto contractual; solicitada por el Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS I; a tenor del Artículo 64 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución".

Que, mediante **Carta N°1665-2024/GRP-402000 de fecha 16 de agosto de 2024**; el Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, notifica al Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS I: Resolución Gerencial Sub Regional N°476-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 16 de agosto de 2024.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 489- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

Que, mediante **Carta N° 035-2024/CI1 de fecha 20 de agosto de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS I, alcanza al Representante Común de CONSORCIO ANDINO; DESISTIR EN PRESENTAR MAYORES METRADOS 02 – ACERO EN ZAPATAS DE MURO DE CONTENCIÓN.

Que, mediante **Carta N° 036-2024/CI1 de fecha 20 de agosto de 2024**, el Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS I, solicita al Representante Común de CONSORCIO ANDINO; REINGRESAR VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N°03 – EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA.

Que, mediante **Informe N° 035-2024-ING°AJEP-JS-CA de fecha 20 de agosto del 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, alcanza al Representante Común de CONSORCIO ANDINO; DESISTIR EN PRESENTACIÓN DE MAYORES METRADOS 02 – ACERO EN ZAPATAS DE MURO DE CONTENCIÓN.

Que, mediante **Carta N° 046-2024-GSRMH-CA de fecha 21 de agosto de del 2024**, el Representante Común de CONSORCIO ANDINO, se dirige a Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba; DESISTIR EN PRESENTACIÓN DE MAYORES METRADOS 02 – ACERO EN ZAPATAS DE MURO DE CONTENCIÓN.

Que, mediante **Informe N° 036-2024-ING°AJEP-JS-CA de fecha 27 de agosto del 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, alcanza al Representante Común de CONSORCIO ANDINO; CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N° 02 – PLAN DE COMPENSACIÓN Y RETIRO INVOLUNTARIO PROGRAMA DE COMPENSACIONES Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO INGENIEROS I".

Que, mediante **Carta N° 048-2024-GSRMH-CA de fecha 27 de agosto de del 2024**, el Representante Común de CONSORCIO ANDINO, se dirige a Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba; SOBRE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN N° 02 – PLAN DE COMPENSACIÓN Y RETIRO INVOLUNTARIO PROGRAMA DE COMPENSACIONES Y REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO, SOLICITADO POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO INGENIEROS I".

Que, mediante **Informe N° 037-2024-ING°AJEP-JS-CA de fecha 26 de agosto del 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, se dirige al Representante Común de CONSORCIO ANDINO; concluyendo:

- 3.1. Mediante el presente se está subsanando lo observado por la Entidad en su carta de la Referencia e).
- 3.2. Respecto al trámite de VALORIZACIÓN N°01 MAYORES METRADOS N°01 CABEZALES DE LAS ALCANTARILLAS DE ALIVIO, cuyo monto asciende a Sesenta y dos mil seiscientos once con 92/100 Soles, incluido I.G.V. (S/ 62,611.92), es de indicar, que esta Supervisión presentó la CARTA N°039-2024-GSRMH- CA de fecha 16 de julio de 2024 con el tenor: ALCANZO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS N°01 CABEZALES DE ALCANTARILLAS DE ALIVIO de obra, trámite del que a la fecha se cuenta con la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°450-2024/GRP-GSRMH-G. de fecha 01 de agosto del presente año.
- 3.3. Respecto al trámite de MAYORES METRADOS N°02 - ACERO EN ZAPATAS DE MURO DE CONTENCIÓN, la Entidad emitió la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°476-2024/GRP-GSRMH-G de fecha 19 de agosto de 2024, que dispone la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N°01 del MURO DE CONTENCIÓN.

El efecto de la REDUCCIÓN DE PRESTACIÓN DE OBRA N°01 DEL MURO DE CONTENCIÓN, implica DESISTIR del trámite del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MAYOR METRADO N°02 - ACERO EN ZAPATAS





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 489 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

- DE MURO DE CONTENCION. DESISTIR del trámite del MAYOR METRADO N°02 - ACERO EN ZAPATAS DE MURO DE CONTENCION, implica la culminación de dicho trámite.
- 3.4. Por lo que es procedente continuar con el trámite de la VALORIZACION POR MAYOR METRADO N°03- EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA, ascendente a Setecientos noventa mil novecientos veinticinco con 11/100 Soles, (S/ 790,925.11 inc. I.G.V.).
- 3.5. Se recomienda que la Entidad debe proceder con el tramite correspondiente para el respectivo pago de la presente VALORIZACION POR MAYOR METRADO N°03 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA ascendente a Setecientos noventa mil novecientos veinticinco con 11/100 Soles, (5/790,925.11 inc. I.G.V.).”.

Que, mediante **Hoja de Control y Registro-2024, Expediente N° 05685 de fecha 27 de agosto de 2024**, conteniendo **Carta N° 049-2024-GSRMH-CA de fecha 27 de agosto de 2024**, el Representante Común de CONSORCIO ANDINO, se dirige a Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba; SOBRE VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N°03 – EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA.

Que, mediante **Informe N° 2761-2024/GRP-402420 de fecha 28 de agosto de 2024**, el Sub Director de la División de Obras, se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo:

“Que, el Supervisor de Obra autorizo la ejecución de los Mayores Metrados N° 03 a través del asiento N° 130 de fecha 16 de junio de 2023 del cuaderno de obra y que el contratista CONSORCIO INGENIEROS I formulo y presento la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 03-Excavación para Explanaciones en Roca Suelta siendo el monto de S/ 790,925.11 (Setecientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco con 11/100 Soles), incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 3.44 % con respecto al monto contractual y que no supera el 15%, por lo que se estaría cumpliendo con la normatividad.

La Valorización N° 01 por Mayor Metrados N° 03-Excavación para Explanaciones en Roca Suelta cuenta con la conformidad otorgada por el Supervisor de la Obra quien efectuó la verificación de los trabajos realizados por el Contratista Consorcio Ingenieros I y por lo tanto es concordante con la decisión de la supervisión de la obra y por lo tanto se le otorga conformidad a la antes señalada y se recomienda que mediante acto resolutive AUTORIZAR el PAGO de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 03-Excavación para Explanaciones en Roca Suelta, de la Obra: OBRA: “RECONSTRUCCION Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL POTACHUELO, EPM PI 717(MARAY) PI 717, TRAMO EPM.PI.706 (MARAY) SANTA MARIA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO-DISTRITO DE PACAIPAMPA-FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”. CUI N° 2507279, a favor del contratista CONSORCIO INGENIEROS I, en el marco del CONTRATO N° 033-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

A continuación, se presenta las incidencias del deductivo vinculante, mayores metrados y reducción de prestación de obra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION	MONTO S/	INCIDENCIA PARCIAL %	INCIDENCIA ACUMULADA %	ESTADO ACTUAL
Contrato Principal	23'008,675.50			
Deductivo Vinculante N° 01	-189,071.45	-0.82	-0.82	Aprobado
Mayores Metrados N° 01	62,611.92	0.27	-0.55	Aprobado





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 439 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

Mayores Metrados N° 02	-	-	-	Desestimado
Adicional de Obra N° 01	-	-	-	Improcedente
Reducción de Prestación de Obra-Muro de Contención	-701,728.35	-3.05	-3.60	Aprobado
Mayores Metrados N° 03	790,925.11	3.44	-0.16	En tramite
Total	-37,262.77			
Incidencia Acumulada %	-0.16			
MONTO CONTRACTUAL MODIFICADO	22'971,412.73			

NOTA. -El Deductivo Vinculante N° 01 fue aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 542-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 06 de diciembre de 2023.

El Mayor Metrado N° 01 fue aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 450-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 01 de agosto de 2024.

El Mayor Metrado N° 02 que fue planteado inicialmente relacionado con el mayor metrado de acero para el muro de contención queda sin efecto al no existir la necesidad de la ejecución del muro de contención.

El Adicional de Obra N° 01 se declaró improcedente

La Reducción de la Prestación de Obra-Muro de Contención fue aprobado Resolución Gerencial Sub Regional N° 476-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G,

Así mismo se recomienda derivar el presente expediente administrativo a la Oficina Subregional de Asesoría Legal para su opinión legal correspondiente y posteriormente se emita el acto resolutorio de AUTORIZACION del PAGO de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 03-Excavacion para Explanaciones en Roca Suelta, previa certificación presupuestal por parte de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática".

Que, mediante **Informe N° 764-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 28 de agosto de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, concluyendo:

"Habiendo la División de obras efectuado la revisión al contenido de la valorización de mayores metrados de la OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO -DIST. PACAIPAMPA-FRÍAS", a través del Monitor de Obra; Ing. MAXIMILIANO CARMEN CALDERON; y el sub Director de la División de Obras, y contando con la conformidad emitida por el jefe de supervisión; Ing. Alex Juan Ezquerre; y el Sub Director de la División de Obras; Ing. Marcos Daniel Flores Quinde; se solicita la EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE AUTORIZACIÓN para el pago de VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS N°03-EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA, por el monto de S/.790,925.11 (Setecientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco con 11/100 soles), según siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/	INCIDENCIA PARCIAL %	INCIDENCIA ACUMULADA %	ESTADO ACTUAL
Contrato Principal	23'008,675.50			
Deductivo Vinculante N° 01	189,071.45	-0.82	-0.82	Aprobado
Mayores Metrados N° 01	62,611.92	0.27	-0.55	Aprobado
Mayores Metrados N° 02	-	-	-	Desestimado
Adicional de Obra N° 01	-	-	-	Improcedente
Reducción de Prestación de Obra-Muro de Contención	-701,728.35	3.05	-3.60	Aprobado
Mayores Metrados N° 03	790,925.11	3.44	-0.16	En tramite
Total	-37,262.77			
Incidencia Acumulada %	-0.16			
MONTO CONTRACTUAL MODIFICADO	22'971,412.73			



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **489** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

Que, mediante proveído de fecha 28 de agosto del 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.

Que, mediante **Informe N° 0559-2024/GRP-402000-402100 de fecha 28 de agosto de 2024**, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, concluyendo: "... es **PROCEDENTE** la Efectuación del Pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N°03 - Excavación para Explanación en Roca Suelta, de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2507279, a favor de CONSORCIO INGENIEROS I, por el monto de S/ 790,925.11 (Setecientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco con 11/100 Soles), incluido IGV; a tenor de lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G y numeral 83.1 del Art. 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM".

Que, al tratarse de una obra contratada bajo el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, nos debemos remitir al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, el Art. 83 (Valorizaciones y Metrados) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, dispone:

- 83.1 Las **valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases**, por el inspector o **supervisor** y el contratista.
- 83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, **las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados**, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- 83.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
- 83.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.
- 83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
- 83.6 **El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **489-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**
Chulucanas,

mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

83.7 A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define que es **Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra:** Es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra; **Valorización de una obra:** Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado; **Bases integradas:** Son las reglas definitivas del proceso de selección cuyo texto contempla todas las aclaraciones y/o precisiones producto de la absolución de consultas, así como todas las modificaciones y/o correcciones derivadas de la absolución de observaciones y/o del pronunciamiento del Titular de la Entidad o del OSCE; o, cuyo texto coincide con el de las bases originales en caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones.

Que, las Bases Integradas, respecto del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (Primera Convocatoria), refiere en el apartado 3.10 VALORIZACIONES: "Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. (...) En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio". Asimismo el **Contrato N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 07 de noviembre de 2022, EJECUCIÓN DE OBRA:** "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO, EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", celebrado entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Representante Común de CONSORCIO INGENIEROS I; señala en su **CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO:** "LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD O EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación".

Que, del estudio de autos, se advierte que, mediante **Informe N° 037-2024-ING°AJEP-JS-CA de fecha 26 de agosto del 2024**, el Jefe de Supervisión de Obra, concluye: continuar con el trámite de la VALORIZACION POR MAYOR METRADO N°03- EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA, ascendente a Setecientos noventa mil novecientos veinticinco con 11/100 Soles, (S/ 790,925.11 inc. I.G.V.). Recomendando que la Entidad debe proceder con el tramite correspondiente para el respectivo pago de la presente VALORIZACION POR MAYOR METRADO N°03 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA ascendente a Setecientos noventa mil novecientos veinticinco con 11/100 Soles, (5/790,925.11 inc. I.G.V.); conclusión que comparte el Sub Director de la División de Obras, en el **Informe N° 2761-2024/GRP-402420 de fecha 28 de agosto de 2024**, señalando además el cuadro siguiente:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 439 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

DESCRIPCION	MONTO S/	INCIDENCIA PARCIAL %	INCIDENCIA ACUMULADA %	ESTADO ACTUAL
Contrato Principal	23'008,675.50			
Deductivo Vinculante N° 01	-189,071.45	-0.82	-0.82	Aprobado
Mayores Metrados N° 01	62,611.92	0.27	-0.55	Aprobado
Mayores Metrados N° 02	-	-	-	Desestimado
Adicional de Obra N° 01	-	-	-	Improcedente
Reducción de Prestación de Obra-Muro de Contención	-701,728.35	-3.05	-3.60	Aprobado
Mayores Metrados N° 03	790,925.11	3.44	-0.16	En trámite
Total	-37,262.77			
Incidencia Acumulada %	-0.16			
MONTO CONTRACTUAL MODIFICADO	22'971,412.73			

Agregando el hecho que, mediante **Informe N° 764-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 28 de agosto de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, precisa: "se solicita la EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE AUTORIZACIÓN para el pago de VALORIZACIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS N°03-EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA, por el monto de S/.790,925.11 (Setecientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco con 11/100 soles); sumado a lo referido en el artículo 83 (Valorizaciones y Metrados) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en concordancia con lo establecido en el **Contrato N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, en su **CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO**. En ese sentido, lo solicitado en **Carta N° 036-2024/CI1 de fecha 20 de agosto de 2024**, por el Representante Común del CONSORCIO INGENIEROS I, respecto al pago de la VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N°03 – EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA y alcanzada mediante **Carta N° 049-2024-GSRMH-CA de fecha 27 de agosto de 2024**, por el Representante Común de CONSORCIO ANDINO; resulta procedente.

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y en virtud a la conformidad emitida por las áreas técnicas en los informes que anteceden, resulta procedente la **Efectuación del Pago** de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N°03 - Excavación para Explanación en Roca Suelta, de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2507279, a favor de CONSORCIO INGENIEROS I, por el monto de S/ 790,925.11 (Setecientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco con 11/100 Soles), incluido IGV; a tenor de lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G y numeral 83.1 del Art. 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada mediante Decreto Supremo N°071-2018; Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 489-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

normas ampliatorias, Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el Pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N°03 - Excavación para Explanación en Roca Suelta, de la obra: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PI-706 TRAMO SAN LUIS, TULMAN, FRANCISCO BOLOGNESI, CAMINO REAL, EL PORTACHUELO EMP. PI-717 (MARAY) PI-717, TRAMO EMP. PI-706 (MARAY) SANTA MARÍA, SAN MIGUEL, PEDREGAL, NUEVO PORVENIR, DV. SAN DIEGO – DISTRITO DE PACAIPAMPA – FRÍAS- PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2507279, a favor de CONSORCIO INGENIEROS I, por el monto de S/ 790,925.11 (Setecientos Noventa Mil Novecientos Veinticinco con 11/100 Soles), incluido IGV; a tenor de lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 033-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G y numeral 83.1 del Art. 83 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al Contratista **CONSORCIO INGENIEROS I, REPRESENTANTE COMÚN, Sr. MIRKO YOSIP CARRIÓN NEVADO** (Ejecutor de la obra) en su domicilio ubicado en: MZ. "F" LOTE 16 (FRENTE A EX DISCOTECA SOLTIMBU), URBANIZACIÓN LOS GERANIOS – DISTRITO – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, y al **REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO ANDINO** (supervisor) **SR. GENARO MORALES RIVAS** en Domicilio en: CALLE HOLANDA MZ "D3" LOTE 31 AH TUPAC AMARU-I ETAPA-DISTRITO 26 DE OCTUBRE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.;

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP. 107258
GERENTE SUB REGIONAL

